

Período de ejecución: 01/04/2025-01/04/2026

Forma de abono: Anticipado, sin garantía

Período de justificación: Hasta el 30 de octubre de 2026

- Entidad Beneficiaria: Emergencias y Rescates Lanzarote (EMERLAN)

Finalidad: "Proyecto servicios de cobertura de Seguridad y Emergencias en la isla de La Graciosa"

CIF: G35674084

Importe: 50.000,00 euros

Aplicación: 135 48002

Período de ejecución: 01/04/2025-01/04/2026

Forma de abono: Anticipado, sin garantía

Período de justificación: Hasta el 30 de octubre de 2026

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el periodo de exposición pública, quedan elevadas a definitiva dichas subvenciones nominadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Arrecife, a trece de febrero de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE, Francisco Javier Aparicio Betancort.

320.328

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO

412

Extracto de la Resolución 54, de 11 DE FEBRERO DE 2026, de presidencia del IMD, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción deportiva.

BDNS (Identif.): 886929.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886929>).

Dando cumplimiento al resuelto cuarto de la mencionada resolución se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS: Según definición contenida en el artículo 58 de la Ley 1/2019 de 30 de enero de la actividad física y el deporte de canarias, serán beneficiarios las entidades deportivas del municipio de Las Palmas de Gran Canaria con presencia en competiciones oficiales federadas que, cumplan con los requisitos establecidos en la base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

SEGUNDO. OBJETO: El objeto de la actividad a subvencionar es el fomento de la actividad deportiva en escuelas, entre niños y jóvenes, por los clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 1/2019 de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

TERCERO. BASES REGULADORAS: Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de concesión de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la Promoción Deportiva.

CUARTO. CUANTÍA: El crédito máximo de esta convocatoria asciende a SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000,00 euros).

QUINTO. INICIO DEL TRÁMITE: Interesado.

SEXTO. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DIEZ DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SÉPTIMO. REQUISITOS: Base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

OCTAVO. SOLICITUDES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Base sexta y séptima de las Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la Promoción Deportiva.

NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Ver base quinta de las Bases reguladoras, de vigencia indefinida, de concesión de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y, base octava de las reguladoras de esta convocatoria.

DÉCIMO. TRAMITACIÓN: Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD, (https://imdsbvciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index).

DÉCIMO PRIMERO. ÓRGANO QUE TRAMITA: IMD

DÉCIMO SEGUNDO. ÓRGANO QUE RESUELVE: Presidencia del IMD.

DÉCIMO TERCERO. PLAZO DE RESOLUCIÓN: SEIS MESES.

DÉCIMO CUARTO. EFECTO DEL SILENCIO: Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO QUINTO. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE: Publicación en la web del IMD <https://deporteslaspalmasgc.com/informaciondesubvenciones>

DÉCIMO SEXTO. RECURSOS: Potestativo de Reposición.

DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD: Artículo 7 de las bases reguladoras de esta convocatoria.

DÉCIMO OCTAVO. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 30 de noviembre de 2026.

DÉCIMO NOVENO. ANEXOS: Se encuentran alojados en el Gestor de subvenciones (Subvdepor) y en la web del IMD.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRANA CANARIA, Carla Campoamor Abad.

320.251

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

413

Con fecha 8 de febrero de 2026 el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución:

DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, de conformidad al Decreto 22/07/09, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 35/94, de 23 de diciembre, sobre matrimonios civiles y su autorización por los Alcaldes, y la instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien DELEGAR, con carácter especial y extraordinario, en el Concejal de este Ayuntamiento, DON NICOLÁS MEDEROS DÍAZ la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el matrimonio civil entre DON MIGUEL DOMINGO DÍAZ GONZÁLEZ Y DOÑA CRISTINA MARÍA SUÁREZ SANTANA que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales, Plaza de Santiago número 1, el día siete de marzo de dos mil veintiséis, a las doce horas.

Gáldar, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

314.156

ANUNCIO

414

Con fecha 8 de febrero de 2026 el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución:

DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, de conformidad al Decreto 22/07/09, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 35/94, de 23 de diciembre, sobre matrimonios civiles y su autorización por los Alcaldes, y la instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado, de 26 de enero de 1995 y, la Legislación de Régimen Local, tengo a bien DELEGAR, con carácter especial y extraordinario, en el Primer Teniente de Alcalde de este ayuntamiento, DON JULIO MATEO CASTILLO la facultad de ejercitar, en representación de la Alcaldía, la competencia de autorizar el matrimonio civil entre DON ALCIDES YERAY CABRERA MORENO Y DOÑA EVA HERNÁNDEZ DRAGO que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales, Plaza de Santiago número 1, el día seis de marzo de dos mil veintiséis, a las doce horas.